III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DECRETO 176/2022, de 28 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Bordalba para la adopción del escudo y la bandera.

El Ayuntamiento de Bordalba (Zaragoza), inició expediente para la adopción del escudo y la bandera conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y Decreto 233/2008, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento de adopción, modificación y rehabilitación de escudos y banderas de los municipios y comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón celebrado el 30 de noviembre de 2022.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 28 de diciembre de 2022,

DISPONGO:

Artículo único.— Se autoriza al Ayuntamiento de Bordalba, para adoptar su escudo y bandera, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo. “Escudo español cuadrilongo de base redondeada. De gules, cruz estrecha de plata, cantonada de una lis de oro y un castillo de lo mismo, dos a dos. Al timbre corona real cerrada”.

Bandera. “Paño de proporciones 2:3, en color rojo, una cruz llana de plata. En el ángulo superior izquierdo y en el ángulo inferior derecho de la cruz, una flor de lis amarilla. En el ángulo superior derecho y en el ángulo inferior izquierdo, un castillo amarillo”.

Zaragoza, 28 de diciembre de 2022.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

csv: BOA20230110012

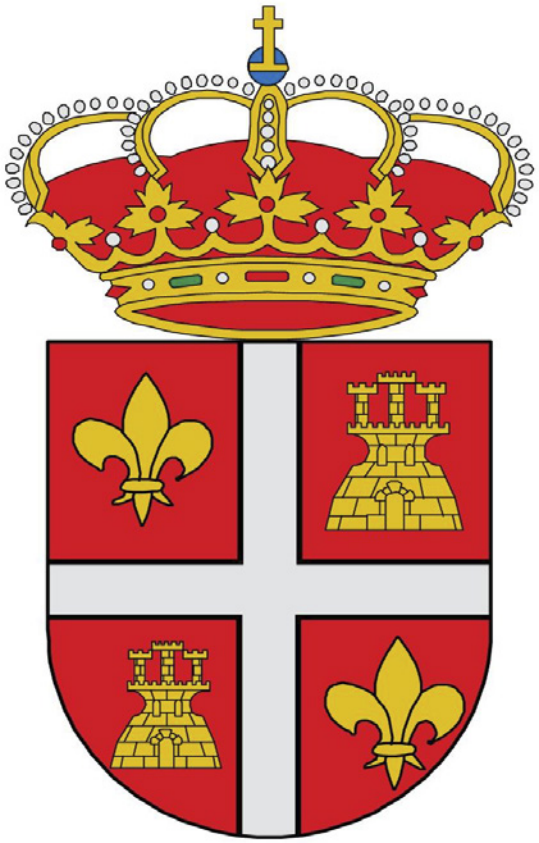

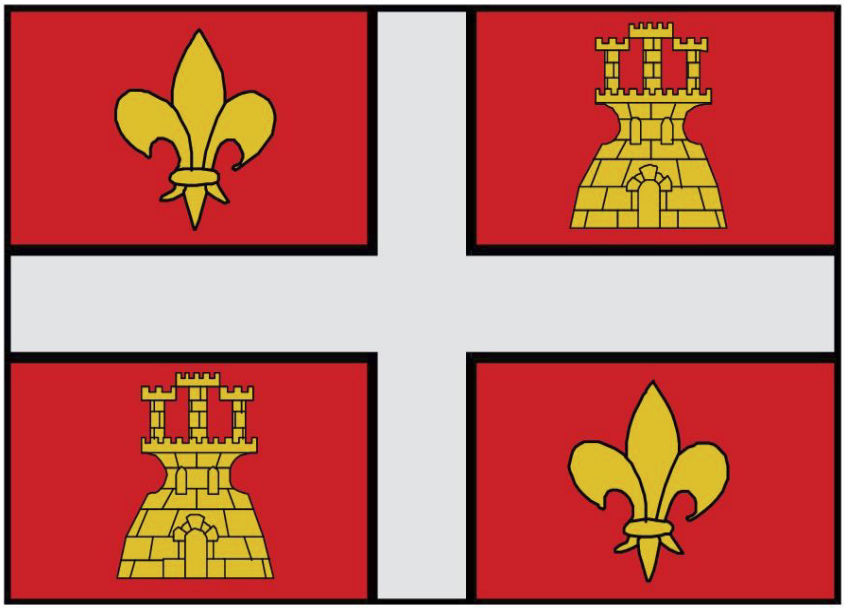

csv: BOA20230110012